

45

Proceso No. 2020-102

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., de dos mil veinte.

10 DIC 2020.

Cumplido lo ordenado en auto anterior y por cuanto la demanda presentada reúne los requisitos de ley, el Despacho DISPONE:

ADMITIR la demanda verbal (Reinvidicatorio) que por intermedio de apoderado judicial promueve la administradora colombiana de pensiones COLPENSIONES en contra de MILLER LENGUAS ZARATE.-

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de VEINTE (20) días.- notifíquese en la forma dispuesta en el art. 289 y siguientes del C. G del P.

El presente asunto tramítese por el procedimiento verbal de mayor cuantía.-

Se reconoce al Dr. ORLANDO NUÑEZ BUITRAGO como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder que le ha sido conferido.-

NOTIFIQUESE

El juez


GILBERTO REYES DELGADO.

Bogotá, D. C.	La anterior
providencia se notifica por	
anotación en Estado No.	
039	1 DIC. 2020
La Secretaria,	
NANCY LUCIA MORENO H.	

